



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

ACTA
 NUMERO
 11
 Sesión
 Ordinaria
 04/04/2007.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 04 cuatro de Abril de 2007 dos mil siete, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión ordinaria de Ayuntamiento numero 11 (once) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, Preside la Sesión el **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaria General esta a cargo del **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS

Sindico:
LIC. RAMON BARBA MURILLO

Regidores Propietarios:
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO
ING. LORENA PEREZ GRACIANO
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ
C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ
C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA
DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA
ING. SILVINO ARANA VENEGAS

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que los regidores fueron debidamente notificados, y que además en la sesión anterior se aprobó la justificación de la inasistencia de la **Regidora Agueda Asencion Álvarez Hernández**, en estos momentos el Regidor Ernesto Jiménez Tapia, señala que fue informado por el **Regidor Roberto De Anda Lomelí**, que le iba a hacer imposible su asistencia a esta sesión, ya que van a intervenir quirúrgicamente a su esposa, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los regidores el que se justifique la inasistencia del Regidor Roberto De Anda Lomelí, por lo que en estos momentos se aprueba por unanimidad, en votación económica, la justificación de la inasistencia del Regidor Roberto De Anda Lomelí. Acto continuó el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión Ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
3. APROBACION EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL
4. APROBACION EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL
5. APROBACION EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO DE INTERNO DE SEGURIDAD PUBLICA

6. APROBACION EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO NOMENCLATURA
7. APROBACION EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO ECOLOGIA
8. SOLICITUD DEL JEFE DE PROTECCION CIVIL PARA QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN RECURSOS PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
9. ASUNTOS VARIOS

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala “**SE DECLARA ABIERTA LA SESION**” e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declara la existencia de quórum legal.-----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal de instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que en la convocatoria se les adjunto una copia del borrador de la misma para la lectura previa, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los Regidores Presentes la dispensa del acta de la sesión anterior, la cual en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**, acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta numero 10 diez** correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **veintiuno de marzo de 2007 dos mil siete** y la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes. - -

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala el Sindico Municipal y Presidente de la Comisión de Reglamentos tuvo a bien presentar el siguiente dictamen: “C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, P R E S E N T E: El suscrito Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones I, III y IV, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, comparecemos a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”, en el que se establecen el órgano de administración general del rastro, las obligaciones y atribuciones del administrador general así como del demás personal que labora en el mismo, los derechos y obligaciones de los administrados, es decir, de los usuarios del servicio de rastro municipal, las faltas e infracciones tanto del personal como de los usuarios, así como las sanciones y, vigencia. II.- La propuesta del referido reglamento que presento a este Honorable Ayuntamiento, se debe de aprobar, porque nos servirá como instrumento operativo y de control de las actividades relacionadas con el sacrificio de animales para el consumo humano, control que contribuirá a evitar poner en riesgo la salud de los habitantes de este municipio de Zapotlanejo, Jalisco; así como también se evitaría la discrecionalidad de los acuerdos, determinaciones y/o resoluciones que emita la autoridad administrativa general de rastro municipal en ámbito de su competencia. III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de “REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”, son fundamentales para garantizar la salud pública de los habitantes de este Municipio, porque contiene disposiciones que regulan los procedimientos que deberán seguirse previamente al sacrificio de los animales, así como también contiene el procedimiento de traslado de las carnes a los lugares donde se expendrán,



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

procedimientos todos éstos que son acordes a las normas de salubridad y sanidad; además, porque tiene los mecanismos a través de los cuales se garantizará el cumplimiento de dichos procedimientos, pues de no observarlos, quienes los transgredan serán sancionados en la forma prevista por dicho proyecto reglamento; razón por la cual es fácil advertir que éste, es un instrumento útil para el control de las actividades que se deben de realizar con profesionalismo, lealtad, eficiencia en el rastro municipal; actividades que son acordes a las normas vigentes de salubridad y sanidad. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones tanto de la administración general y demás autoridades de rastro municipal como de los usuarios del servicio; así también señala las faltas e infracciones, las sanciones que se impondrán a los transgresores, y la vigencia del mismo. Con base a los anteriores motivos, presento las siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, el suscrito Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 41 fracciones III y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad del suscrito presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presento para su aprobación correspondiente el multicitado dictamen-proyecto de reglamento. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento que hayan sido emitidas por el presente Ayuntamiento. A T E N T A M E N T E. ZAPOTLANEJO, JALISCO; 02 DE ABRIL DEL 2007 EL SÍNDICO MUNICIPAL". En uso de la voz el Síndico Municipal señala: "Con su venia señor Presidente, compañeros regidores, con fecha de veinticuatro de enero de dos mil siete, se les hizo llegar a todos ustedes en un disco los reglamentos que a continuación se presentan para su aprobación, la comisión de reglamentos, para efectos de dictaminar este reglamento de rastro municipal, tuve que consultar a los expertos en la materia, y los acuerdos son los siguientes: Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Se apruebe en lo General el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación; Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento que hayan sido emitidas por el presente Ayuntamiento, por lo cual yo someto al pleno de este Ayuntamiento la votación al respecto de aprobar el presente reglamento".

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE RASTRO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, se derogan todas las disposiciones anteriores que regulaban los actos de rastro en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. - - - - -

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que nuevamente el sindico municipal presento un dictamen y que es el siguiente: “C. C. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, P R E S E N T E: Los suscritos L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS presidente Constitucional y Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, Síndico Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, ante Ustedes con el debido respeto comparecemos a: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 41 fracciones I, III y IV, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, comparecemos a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco”, en el que se establece la Unidad de Protección Civil, así como los demás órganos de protección civil municipal, las obligaciones, facultades, competencia y el funcionamiento tanto de la Unidad Municipal de Protección Civil como de los demás órganos municipales de protección civil, sus auxiliares, el tipo de sanciones que imponen, con lo cual se evitaría su discrecionalidad. Dicho proyecto se turnó para su estudio. II.- La propuesta de reglamento que presentamos a este Honorable Ayuntamiento es para que de aprobarse el mismo, nos sirva como programa o manual operativo, así como instrumento protectorio para todos y cada uno de los habitantes de este Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; además, para que tanto los integrantes de la Unidad Municipal de Protección Civil como quienes integran el cuerpo de protección civil municipal actúen con eficiencia, lealtad y profesionalismo, así como en forma pronta y gratuita; puesto que la propuesta que hacemos del reglamento mencionado establece las actividades, facultades, obligaciones y competencia de tanto de los integrantes de la Unidad de Protección Civil como de los demás órganos municipales de protección civil, así como los procedimientos para realizar dictámenes en la materia. III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, son fundamentales para la protección de todos y cada uno de los habitantes del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, ya que servirá como programa o manual de de operaciones, con el cual se garantizará con profesionalismo, lealtad y honradez, la protección de todos cuanto habitan y visitan Zapotlanejo, Jalisco, así como sus bienes jurídicos; lo anterior se justifica porque es del conocimiento común que debido a que la sociedad está aumentando rápidamente, también los riesgos y por supuesto también la problemática social está incrementándose, de ahí que resulte necesario la aprobación del proyecto de reglamento que se ha venido mencionando porque el mismo es un instrumento muy útil para los fines señalados con anterioridad. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones tanto de de la Unidad Municipal como de los órganos de protección civil municipales. Con base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, los suscritos Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 41 fracciones I, III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presentamos para su aprobación correspondiente el multicitado dictamen-proyecto de reglamento. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO DE DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento a quien corresponda para su debida promulgación y publicación. CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento que se opongan al presente ordenamiento. A T E N T A M E N T E ZAPOTLANEJO, JALISCO; 02 DE ABRIL DEL 2007 EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL” En uso de la voz el Sindico Municipal señala: “Me voy a llevar la nacho el día de hoy”. Interviene el Presidente Municipal y señala : “¿Toda la noche licenciado?, el reiting es suyo”, continua el Sindico



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

Municipal y señala: “Con su permiso señor Presidente, honorable cabildo, pongo a su consideración el dictamine del reglamento de protección civil para el municipio de Zapotlanejo, para lo cual vuelvo a indicarles que los que presidimos la comisión de Reglamentos y Seguridad Pública, es el señor Presidente Héctor Álvarez Contreras y su servidor, ambos estuvimos comentando y pidiendo sugerencias a los expertos en la materia con respecto al reglamento que se presenta para su aprobación, por lo tanto esta comisión a dictaminado los siguientes puntos de acuerdo: Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; Se apruebe en lo General el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento a quien corresponda para su debida promulgación y publicación; Se derogan todas las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento que se opongan al presente ordenamiento. Por lo tanto someto a su consideración el siguiente dictamen del presente reglamento”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, se derogan todas las disposiciones anteriores que regulaban esta materia en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. -----

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que de parte del Licenciado Ramón Barba se presentó el siguiente dictamen para aprobar el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el cual a la letra dice: “ C. C. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. P R E S E N T E: Los suscritos L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS presidente Constitucional y Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, Síndico Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, ante Ustedes con el debido respeto comparecemos a: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 41 fracciones I, III y IV, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, comparecemos a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”, en el que se establece el organigrama de seguridad pública municipal de Zapotlanejo, Jalisco; las obligaciones, facultades y funcionamiento de todos y cada uno de los órganos dependientes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal así como de la propia Dirección, el tipo de sanciones que se imponen a los elementos policiales cuando éstos actúan con falta de profesionalismo, lealtad, eficiencia, y de manera honesta e imparcial; de igual manera señala la vigencia de las mismas. Dicho proyecto se turnó para su estudio. II.- La propuesta de reglamento que presentamos a este Honorable Ayuntamiento se debe de aprobar, porque nos servirá como instrumento operativo y de control de las actividades que deben realizar con profesionalismo, lealtad, eficiencia, imparcialidad y gratuita desde el Director de Seguridad Pública Municipal hasta el elemento de grado más bajo del cuerpo de seguridad pública, puesto que este proyecto de reglamento contiene las obligaciones, facultades y derechos del Director de Seguridad Pública Municipal, pero no sólo de éste, sino también de los Comandantes, Oficiales, jefes y elementos policiales municipales.

Además, debido a que sus obligaciones y facultades estarían reglamentadas, se evitaría la discrecionalidad en el actuar de cada integrante del cuerpo de seguridad pública municipal de este Municipio III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, son fundamentales para el buen funcionamiento tanto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal como de los mandos y demás personal del cuerpo de seguridad pública municipal de este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ya que servirá como instrumento operativo y de control de las actividades que deben realizar con profesionalismo, lealtad, eficiencia, imparcialidad y gratuita desde el Director de Seguridad Pública Municipal hasta el elemento de grado más bajo del cuerpo de seguridad pública; además, es necesaria la aprobación de dicho ordenamiento, porque con el mismo, se garantizará que la actuación del Director de Seguridad Pública, como de los mandos y de todos los elementos policiales del cuerpo de seguridad pública municipal sea con profesionalismo, eficiencia, lealtad, honradez, imparcial y gratuita, esto para evitar la discrecionalidad de los mismos; y garantizar consecuentemente la seguridad de la población y de los visitantes de este Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones de los elementos de la policía preventiva municipal; así también señala las faltas e infracciones, las sanciones que se impondrán a los infractores, y la vigencia del mismo. Con base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, los suscritos Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 41 fracciones I, III y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad de los suscritos presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presentamos para su aprobación correspondiente el multicitado dictamen-proyecto de reglamento. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento a quien corresponda para su debida promulgación y publicación. CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento que se opondan al presente ordenamiento". En uso de la voz el Síndico Municipal señala: "Nuevamente yo, como les dije me voy a llevar la noche, la tarde, la comisión que preside el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras y su servidor es la comisión de Seguridad Pública, nos avocamos a las cuestiones de las condiciones internas del cuerpo de la policía preventiva municipal de este municipio y el Presidente Municipal y yo hemos determinado el presente reglamento de acuerdo a los siguientes puntos de acuerdo: Se aprueba en lo particular el REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Se apruebe en lo General el REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento a quien corresponda para su debida promulgación y publicación. Se derogan todas las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento que se opondan al presente ordenamiento. Por lo cual yo someto a consideración de este honorable cabildo la aprobación de este reglamento"

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, se derogan todas las disposiciones anteriores que regulaban esta materia en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. - - - - -



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que se presenta en estos momentos la aprobación EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, a cargo de la comisión que preside el compañero Ernesto". En Uso de la voz el Regidor Ernesto Jiménez señala: "En la sesión anterior les hicimos llegar la propuesta de Reglamento, es un reglamento pequeño, sencillo, fácil de entender, creo que ya se habrán dado la tarea de revisarlo y este, ya habíamos llegado al acuerdo que hoy se votaría igual, si existe algún comentario, alguna observación, si no están todos de acuerdo al respecto que nos lo hagan saber. ¿Alguien tiene algo que aportar?, lo ponemos a su consideración para que votemos" Interviene el Presidente Municipal y señala: "¿No traen dictamen Ernesto por escrito?. Entonces los puntos de acuerdo serian aprobar en lo particular y en lo general el Reglamento de Nomenclatura para el municipio de Zapotlanejo y que se turne para su publicación y vigencia, se somete a su consideración para su aprobación".

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación, asimismo se derogan todas las disposiciones anteriores emitidas por el Ayuntamiento que se opongan al presente ordenamiento. -----

DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que se presenta el dictamen del Regidor Gustavo García, respecto del Reglamento de Ecología para el Municipio de Zapotlanejo, y que el dictamen dice lo siguiente: "Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito Gustavo García González, Presidente de la Comisión de Servicios Generales, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a esta comisión en la sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2007 dos mil siete, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 5 de enero de 2007 dos mil siete, fue turnada a la comisión que presido la iniciativa hecha por el Sindico Municipal, en su carácter de Presidente de la comisión de Reglamentos, la propuesta de Reglamento del Servicio de Ecología, para su dictaminación correspondiente. Inmediatamente me avoque al estudio del mismo para llevar acabo el análisis detallado de la propuesta que se nos hizo llegar. II.- En el año de 1995, el Ayuntamiento expidió un Reglamento que regulaba las materias de Ecología y Aseo Público, de manera conjunta, que contemplaba cuestiones que con el transcurso del tiempo fueron rebasadas. Con este nuevo reglamento se pretende regular de manera adecuada las atribuciones que le reconoce al Ayuntamiento la Ley de Protección al Ambiente, y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dentro de este municipio. En el Reglamento que se esta proponiendo se otorga de manera puntual atribuciones específicas que debe de desarrollar La Jefatura de Desarrollo Rural y Ecología del Municipio, que es la instancia encargada de cumplir y hacer cumplir las diversas disposiciones contenidas en el reglamento, referente a la preservación, control y desarrollo sustentable del ambiente; será además, la instancia que realizara las verificaciones que estime pertinentes a obras que pretendan realizar personas físicas o morales, que puedan producir contaminación o deterioro ambiental y en

todo momento tendrá facultades para resolver su aprobación, modificación o rechazo, con base a la información relativa a la manifestación y descripción del impacto ambiental. El objeto del Reglamento es establecer los principios, normas y acciones para asegurar la preservación, protección, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente; así como su desarrollo sustentable y la preservación, control, mitigación de los contaminantes y sus causas, con la finalidad de evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar que la política ecológica municipal, se traduzca en una mejor calidad de vida para los habitantes del Municipio. Por lo tanto la estructura y contenido del reglamento cumple cabalmente lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que en sus 21 títulos, establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; derechos y obligaciones de los administrados; faltas e infracciones, sanciones y vigencia. Contempla aspectos para la Protección, conservación y mejoramiento del ambiente y del equilibrio ecológico; Prevención y control del ambiente y del equilibrio ecológico, de la Participación Social, Denuncia Popular, Política Ecológica, Planeación Ecológica, Ordenamiento Ecológico, Promoción de la Educación Ambiental, Protección y Aprovechamiento Racional del Agua, Protección y Aprovechamiento del suelo y manejo de los residuos sólidos, saneamiento atmosférico, protección contra la contaminación visual o producida por olores, ruidos, vibraciones, radiaciones u otros agentes vectores de energía; Protección de la Flora, fauna silvestre y acuática; Áreas naturales protegidas de interés municipal, medidas de seguridad y contingencias ambientales; De la operación y extracción de bancos de material geológico; de la inspección y vigilancia; prohibiciones y obligaciones de la ciudadanía; infracciones y sanciones y recursos. III.- Motivo de atención especial fue incluir en este reglamento un Título exclusivo para la operación y extracción de bancos de material geológico, actividad cuya exigencia de regulación ha sido una constante por parte de los integrantes del Ayuntamiento y que requirió de la intervención adecuada de los integrantes de esta comisión, título que se sujeto estrictamente a la norma NAE-SEMADES-002/2003. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: A.-Una vez analizada la propuesta de Reglamento del Servicio de Ecología, el suscrito regidor presidente de la comisión de Ecología, para cumplir con la comisión que nos fue planteada, en atención a lo dispuesto en los artículos 41, y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen la facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales a las comisiones del Ayuntamiento y que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley, ESTIMO CONVENIENTE EL QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DEL ECOLOGIA conforme a la propuesta que se les envía. B.- Las disposiciones que se establecen en el reglamento del Servicio de ECOLOGIA, que aquí se presenta se ajustan plenamente a las disposiciones legales aplicables, no van en contra de la moral y las buenas costumbres, en su contenido se observa el deseo de establecer claramente las reglas que permitan operar el servicio de aseo público en el municipio. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- se aprueba en lo particular el REGLAMENTO DE ECOLOGIA. SEGUNDO.- Se aprueba en lo General el REGLAMENTO DE ECOLOGIA. TERCERO.- se derogan las disposiciones que en materia de Ecología se contenían en el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y ASEO PUBLICO MUNICIPAL y las demás que se opongan al presente ordenamiento. CUARTO.- Túrnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación” En uso de la voz el Regidor Gustavo García señala: “Como presidente de la comisión de ecología me puse a revisar lo que nos entregaron en el reglamento de ecología, platicando con el jefe de ecología del ayuntamiento y otras personas, también con el Presidente Municipal que forma parte de esta comisión , llegando a los siguientes acuerdos: PRIMERO.- se aprueba en lo particular el REGLAMENTO DE ECOLOGIA. SEGUNDO.- Se aprueba en lo General el REGLAMENTO DE ECOLOGIA. TERCERO.- se derogan las disposiciones que en materia de Ecología se contenían en el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y ASEO PUBLICO MUNICIPAL y las demás que se opongan al presente ordenamiento. CUARTO.- Túrnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación, no se si tengan alguna duda al respecto”

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, se derogan las disposiciones que en materia de ecología se contenían en el Reglamento de



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

Ecología y Aseo Público Municipal y las demás que se opongan al presente ordenamiento, asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación, asimismo se derogan todas las disposiciones anteriores emitidas por el Ayuntamiento que se opongan al presente ordenamiento. -----

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que se presenta la solicitud del Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil del municipio y el dictamen del sindico municipal para que se autorice al suscrito y al propio sindico a gestionar recursos para esta unidad y que el dictamen se transcribe literalmente y señala lo siguiente: "C. C. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO P R E S E N T E: Los suscritos LAP HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS presidente Constitucional y Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, Síndico Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, ante Ustedes con el debido respeto comparecemos para: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, comparecemos para someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto como respuesta a la solicitud enviada a esta comisión por parte de Carlos Alberto Robles Castañeda, jefe de Protección civil de este municipio. Para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: .- Con fecha de 27 de Marzo de 2007 dos mil siete, presento el C. Carlos Alberto Robles Castañeda, Jefe de Protección Civil de este Municipio ante esta comisión edilicia de Seguridad Publica transito y vialidad bomberos y protección civil, una solicitud que a la letra dice: Por este conducto los saludo y les solicito en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la comisión edilicia de seguridad publica transito y vialidad protección civil y bomberos de la manera mas atenta les solicito sometan a aprobación de ayuntamiento mediante dictamen previo; en el cual se determine solicitar al Titular del Ejecutivo Estatal su intervención y apoyo ante la Unidad Estatal de Protección Civil Jalisco, para implementar en esta Jurisdicción la atención y servicio del SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, tanto con la asesoría, capacitación e instalación, como con apoyos económicos, -ya que la capacidad financiera a la fecha es limitada. Debido a que dichas acciones de auxilio a la población y establecimiento de los servicios elementales en condiciones de emergencia son de carácter público que debe de atender esta municipalidad, nos resulta necesario salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno, por los riesgos que existen, a la brevedad posible: Lo anterior con base en: Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Inciso I) 3er. párrafo: Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda. Artículo 11 de la Ley de Protección Civil del Estado: Son atribuciones del Ejecutivo del Estado fracción XIII: Apoyar y asesorar a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la integración de los sistemas municipales de protección civil y en la elaboración de sus programas. Artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. fracción VII. Instalar, ampliar y operar el sistema Municipal de Protección Civil, así como integrar a la estructura orgánica del Municipio la Unidad de Protección Civil conforme a las disposiciones y lineamientos federales y estatales de la materia; Agradeciendo sus atenciones y en espera de una respuesta a mi petición, me despido de ustedes, manifestándole la seguridad de mis consideraciones: (Sic...) II. En virtud de lo anterior y analizada la solicitud y en virtud de que el sentido de la solicitud no afecta en lo absoluto al presupuesto de egresos que se pudiera ejercer

en lo posterior, sino que mas bien de obtener resultados favorables a las gestiones que este órgano colegiado nos autorice realizar, se obtendrá un recurso económico extraordinario u ordinario pero un recurso del cual no se cuenta en la actualidad, para ejercer en protección civil de este municipio. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: **CONSIDERACIONES: ÚNICA.-** Una vez analizada la propuesta de la solicitud de Carlos Alberto Robles Castañeda a esta comisión del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, los suscritos Presidente Municipal LAP HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS y Síndico Municipal, Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad de los regidores presentar dictámenes, por lo que en estos momentos presentamos para su aprobación correspondiente el multicitado. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: **A C U E R D O: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba en lo particular LA SOLICITUD DE CARLOS ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA, En el sentido de que se nos autoricen a los suscritos a realizar todas las gestiones ante las instancias correspondientes y necesarias para tal objeto ya descrito con anterioridad. **SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba en lo General LA SOLICITUD DE CARLOS ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA, En el sentido de que se nos autoricen a los suscritos a realizar todas las gestiones ante las instancias correspondientes y necesarias para tal objeto ya descrito con anterioridad” En uso de la voz el Sindico Municipal señala. “Vuelvo a hacer uso de la voz, con su permiso señor Presidente, Honorables Regidores, en la comisión que preside el Presidente municipal y su servidor como secretario, nos hizo llegar una solicitud el jefe de la unidad de protección civil municipal, el joven Carlos Alberto Robles Castañeda, donde el solicita que este honorable cabildo autorice al Presidente Municipal y al Sindico Municipal, ante todas las instancias correspondientes todos los recursos que pudiéramos obtener para la instalación de una unidad de protección civil en forma como ustedes saben, como antecedente, es algo que no se ha logrado constituir en Zapotlanejo, y es algo necesario, ya que la mayoría de las gentes manejan tela, manejan ropa, manejan productos que pueden ser fácil de provocar un incendio, o cualquier otra catástrofe que pudiera provocarse, nos hizo la solicitud el jefe de protección civil y el presidente Municipal y su servidor dictaminamos los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba en lo particular LA SOLICITUD DE CARLOS ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA, En el sentido de que se nos autoricen a los suscritos a realizar todas las gestiones ante las instancias correspondientes y necesarias para tal objeto ya descrito con anterioridad. **SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba en lo General LA SOLICITUD DE CARLOS ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA, En el sentido de que se nos autoricen a los suscritos a realizar todas las gestiones ante las instancias correspondientes y necesarias para tal objeto ya descrito con anterioridad. Quiero mencionarle que esto se traduce en un beneficio que podemos obtener en el próximo año, que va a consistir en que se destine una partida especial o extraordinaria, con la que no se cuenta en la actualidad y de tener resultados favorables tendríamos la partida especial para aplicarlos a este rubro, que se va a contemplar desde el presupuesto de egresos que se va a proponer al Congreso del Estado, se harán gestiones ante el Gobierno del Estado, ante la unidad de Protección Civil Federal, ante la Secretaria de Gobernación, que es la que se encarga de coordinar estos trabajos y de aprobarnos este honorable cabildo a nosotros la autorización para hacer estas gestiones podríamos obtener recursos que se podrían contar en el próximo año, por lo tanto someto a su consideración el presente dictamen”

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular LA SOLICITUD DE CARLOS ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA, por lo tanto se autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Municipal a realizar todas las gestiones ante las instancias correspondientes y necesarias para la obtención de recursos para la Unidad Municipal de Protección Civil. -----

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, señala que es el punto de Asuntos Varios y señala, haber Señor Secretario que tenemos en este punto:

A.- DICTAMEN DE LA COMISION DE AGUA POTABLE SOBRE SOLICITUD DE LA CIUDADANA MERCEDES ALICIA DAVALOS GUTIERREZ RESPECTO DE LA



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

PRESA DEL ARROYO LA PEÑITA.- El Presidente Municipal en uso de la voz señala: “Es un dictamen que presentan los regidores Julián de la Torre y Lorena Pérez, respecto de la presa del arroyo de la peñita, haber” Interviene el Regidor Julián de la Torre y señala: “Compañeros regidores este nosotros tuvimos analizando, fuimos a revisar el área y tenemos por ahí algunas observaciones en un bordo que se encuentra en un bordo propiedad de esta señora, el cual si requiere de su limpieza, requiere de desasolvar ese bordo para que se vaya toda esa contaminación, la señora nos esta solicitando que se le otorgue una toma de agua, en tanto no se haga esa limpieza, ese saneamiento, ¿Verdad Lorena?” Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala:” Si lo que pasa es que no se limpio bien, bien y cuando se construyo el colector en la parte de arriba, al construir el colector, se están tirando todas las aguas negras al arroyo la peñita, que pasa por la propiedad de la señora, en donde ella tiene construido un bordo para uso del ganado, entonces ya no tiene ganado y ahí se están almacenando todas las aguas negras, que destapen ese bordo para que el río siga su cause, no tenga ya tanta contaminación ella allí, también nos hace una petición de que se le de una toma de agua potable, para uso domestico, porque ella tiene una casita por ahí y ella tomaba agua del bordo, del río, pero como ya el río esta contaminado, ya no puede tomar agua, por eso nos hace la petición para ver si podemos dotar a ella de una toma de agua, común y corriente, es una para uso domestico”. Interviene el Presidente municipal y señala: “Tenemos agua cerca de este lugar Lorena” Contesta la Regidora Lorena Pérez y señala: “Si hay agua por ahí cerca, en esas comunidades ya están por ahí, la única cuestión que vemos un poquito de problemas, es que su predio mide aproximadamente diez hectáreas, emitimos el siguiente dictamen nosotros: “Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: Los suscritos J. Julián de la Torre Álvarez y Lorena Pérez Graciano, Regidores Propietarios, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; nos presentamos a someter a su consideración el siguiente Dictamen respecto de la Solicitud presentada por la ciudadana MERCEDES ALICIA DAVALOS GUTIERREZ, respecto de las descargas de las aguas negras, sin tratamiento, de la ciudad perdida hacia su predio, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 21 veintiuno de febrero de 2007 dos mil siete, se presento ante el pleno de este Ayuntamiento el escrito suscrito por MERCEDES ALICIA DAVALOS GUTIERREZ, el cual fue turnado a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado que esta integrada por los suscritos regidores. II.- En el escrito que se hizo llegar por la señora Mercedes Alicia Dávalos Gutiérrez, esta refiere ser la propietaria del predio rustico denominado “La Cantera”, que se ubica en la periferia suroeste de esta población de Zapotlanejo, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de aproximadamente 10-00-00 hectáreas, propiedad que acredito con la escritura publica numero 14736 pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Vargas Berruela, Notario Público numero 4, de Tlaquepaque, Jalisco. Este Predio la propietaria lo utilizaba para la actividad agropecuaria, ya que al parecer arrenda este predio para que realicen actividades productivas de ganado bovino. En este predio la propietaria contaba con un bordo que almacenaba agua del río de la Peñita y que debido a que en la administración pasada se metió drenaje a la colonia de la Cruz (Ciudad Perdida), la descarga la realizaron al río la Peñita y por consiguiente se contamina el bordo con el cual ella cubría sus necesidades del vital liquido. III.- Al realizar la visita de inspección a este lugar nos percatamos que efectivamente que en este lugar se encuentra una casa habitación, donde habita una familia, se cuenta con ganado en este predio y el bordo esta contaminado, al parecer por las descargas de las aguas negras de la colonia de la Cruz. Que por desgracia la obra de drenaje de esta colonia afecto y modifiko de manera considerable la forma de vida de las personas que habitan en este lugar, ya que tienen que modificar sus actividades, ya que el ser este bordo su única forma de sustento, al verse afectado, tuvieron que modificar sus actividades. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- Que SE LE OTORQUE UNA TOMA DE AGUA POTABLE, PARA USO HABITACIONAL, CON SU RESPECTIVO MEDIDOR, Y QUE POR EL MOMENTO REALICE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE, UNICAMENTE SOBRE UNA

SUPERFICIE DE 250M2(DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS). SEGUNDO.- Que SI ES PROCEDENTE el que se le apoye en la Apertura del Bordo, que actualmente contiene todas las aguas contaminadas, PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO que nos otorgue ella. TERCERO.- Que el Ayuntamiento realice las dos acciones anteriores, antes del día 30 TREINTA DE JUNIO DE 2007.” Interviene el Presidente Municipal y señala:” Consultaron con el director de servicios generales, es factible” Interviene el Regidor Julián de la Torre y señala: “ Así es, es factible el servicio de agua, que esta ahí muy cerca” Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala: “Aclarando que es solo para los doscientos cincuenta metros, no para las diez hectáreas” Interviene el Regidor Gustavo García y señala:”Y se le va a cobrar la toma como a cualquier toma de agua” Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala: “Así es” Interviene el Presidente Municipal y señala: “Es un foco de contaminación, la presa que esta ahí” Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “Anteriormente digamos, se presentaba para dotar del servicio del agua potable la escritura del predio, digo desconozco actualmente el reglamento, ella presentaría una escritura de diez hectáreas para pagar solo doscientos cincuenta metros, ¿ es factible?” Interviene el Presidente Municipal y señala: “Así es chimino, va a pagar una cuota por consumo, lo que tenemos que puntualizar es que el agua es única y exclusivamente para consumo humano, lo que dice chimino tiene diez hectáreas no sabemos si tiene ganado ahí” Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “Fuera de eso anteriormente presentábamos una escritura, se dotaba de agua al predio que amparaba la escritura, en este van a pagar doscientos cincuenta metros y tienen diez hectáreas” Interviene el Presidente Municipal y señala: “Es lo que se esta especificando ya que al rato no vaya a querer agua para las diez hectáreas, únicamente se la va a dotar de agua para su consumo, por eso debemos delimitar el área y establecer en el contrato claramente esta circunstancia” Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala: “Son las dimensiones de la casa a las cuales vamos a dotar de agua”

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y OCHO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, que SE LE OTORQUE UNA TOMA DE AGUA POTABLE, PARA USO HABITACIONAL, CON SU RESPECTIVO MEDIDOR A LA CIUDADANA MERCEDES ALICIA DAVALOS GUTIERREZ , Y QUE POR EL MOMENTO REALICE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE, UNICAMENTE SOBRE UNA SUPERFICIE DE 250M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), que se le apoye en la Apertura del Bordo, que actualmente contiene todas las aguas contaminadas, PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO que nos otorgue ella y que se realicen las dos acciones anteriores, antes del día 30 TREINTA DE JUNIO DE 2007. - - - - -

B.- INFORME DE LA REGIDORA CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CHARROS DE ZAPOTLANEJO PARA CONSTRUIR EL LIENZO CHARRO.- En uso de la voz señala: “Si me permite señor presidente, en una sesión anterior se nos hizo llegar un oficio donde la asociación de charros de Zapotlanejo, nos hace la solicitud de que se les done un predio, de dos hectáreas para un lienzo charro, este a raíz de esto se turno a mi comisión que es la de Patrimonio le hacemos llegar un oficio al señor Jesús Méndez, que es el Presidente de la asociación de charros de Zapotlanejo, para que nos presente su proyecto general de lo que es el lienzo charro, nos hizo llegar su proyecto, por ahí se les pasaron copias, de su petición y nos presenta pues, el proyecto de todo lo que lleva el lienzo charro, también se nos manda un oficio de la asociación de charros del estado, tuvimos una reunión el viernes pasado donde el nos menciona pues, en si todo lo que es el lienzo charro lleva dos hectáreas, pero viendo con el que en esas dos hectáreas se contempla un área de estacionamiento, que queda como área común, porque se pretende realizar lo que es un centro de exposiciones en el predio que esta por la carretera libre a tepatitlan, por ahí tienen ese proyecto y ellos pues solicitan la donación, el menciona de una hectárea para lo que es el lienzo charro, estamos analizando esta petición con ellos, por ahí se les mencionaba la cuestión del comodato, ellos no quieren comodato, quieren donación, ya que la federación de charros les menciona que tienen varios problemas con ayuntamientos debido a que se los quieren quitar, nosotros estamos analizando y se les presenta pues los documentos para analizarlo y en base a eso presentar nosotros un dictamen para ver si seria donación o comodato, no s si alguien tenga” Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “Yo no entiendo muy bien, yo veo aquí y habla de dos hectáreas, ahora dice que solicita una hectárea” Interviene la regidora Carmen Alicia Gerardo y señala: “Ellos quieren iniciar con lo que es el lienzo charro, que se lleva una hectárea, porque dos



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

hectáreas ya contenla lo que son estacionamientos, entonces eso nueva se maneja como área común de todo el centro de exposiciones, por eso ya no serian las dos hectáreas, solo seria una hectárea” Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “La petición de la asociación, a lo que yo leí son dos hectáreas y ahora solicita una” Interviene el Presidente Municipal y señala: “Lo que pasa es que donde se pretende construir es donde estaba planeado hace muchos años el centro de exposiciones, este yo platicando con dos Jesús le decía que no había muchas intenciones de esta administración de enajenar terrenos, por principio de cuentas, el me expone, con justa razón, que su asociación de charros esta en la mejor disposición y con grandes posibilidades, si nosotros les donamos únicamente la superficie del lienzo charro que se establece en el centro de exposiciones, le levantarlo en los próximos dos años y medio, es una asociación que nació el año pasado, es una asociación que esta ganando adeptos, que esta creciendo, inclusive ya están charreando en el lienzo de florentino, yo creo que, viendo el proyecto de una manera integral de lo que es el centro de exposiciones, esas seis hectáreas que están por ahí, nosotros difícilmente en esta administración le vamos a poder meter mano ahí, no hay recursos para eso, yo pienso que debemos de alguna manera de considerar la posibilidad de que a lo mejor esa área y las demás áreas que están proyectadas en el centro de exposiciones, bajo ciertos reglamentos ciertas disposiciones, si se valorara la posibilidad de comodatearlas o de donarlas para que ese centro de exposiciones en un tiempo no muy lejano fuera ya una realidad, ahorita traemos ya el proyecto, yo creo en la próxima sesión lo vamos a tratar, la cuestión de la feria que estamos organizando para Zapotlanejo del treinta de mayo al tres de junio, estamos viendo de donde o como acomodamos las cosas para que no le cueste al Ayuntamiento, es una feria integral agroturística, ganadera y comercial, se pretende, ya se esta hablando con una empresa patrocinadora que abarcaría todas las áreas con un patrocinio alto para nosotros no desembolsar en esta ocasión ningún centavo, mas bien ver la forma de que se quedaran recursos en la tesorería con este evento, pero se esta invitando a los compañeros fabricantes de ropa, a los compañeros cantereros, a los fabricantes de lácteos, a las diversas secretarías del gobierno federal y de estado, sobre todas las enfocadas al campo, para que vengan a platicar con nuestra gente de los proyectos que ellos tienen, una exposición de maquinaria agrícola, algo con enfoque industrial, estamos platicando ya con los compañeros de Tlaquepaque y de Tonalá, para ver si nos mandan artesanos para exponer aquí, el área textil tendría su área inclusive si se organizan y tienen deseos hicieran un desfile de modas, una pasarela, invitando a sus clientes y amigos, se esta proyectando un núcleo de juegos mecánicos, se esta proyectando un área para que haya teatro del pueblo diario gratis, electos artísticos para las familias no solo de este municipio, si no de dieciséis municipios más, más la zona conurbana de la zona Guadalajara, porque se haría una publicidad muy fuerte en la radio, estamos tratando de lograr una cobertura en televisión, yo creo que el intento tiene que funcionar, estamos pues dentro de las perspectivas que se tienen dentro de los tres años, lo que resta de nuestra administración, tratar de impulsar a nuestro municipio, el evento por cuestión de exposición de ganadería, el evento fuerte se esta proponiendo que sean los ovinocultores de nuestro municipio, los de la asociación de ganadería de ovinocultores de nuestro municipio participen en esa área, es lo que hacen en Tepetitlan, lo demás es complemento, porque del lado lechero tenemos muy buena calidad pero no para esta exposición, para este momento, en cuestión de caballos y todo esto, hay muy bonitos caballos, hay gente que los tiene en su casa pero no para exposición, estamos considerando que los ovinocultores van a ser el fuerte de la cuestión pecuaria, mas otras muchas cuestiones que se están pensando, mas otras muchas cuestiones, que si ustedes me lo permiten en la próxima sesión se los expondremos ya el proyecto, general, las condiciones y los beneficios que le va a traer al municipio, en proyección y en recursos para la tesorería, esa es la idea, de esa manera si nosotros pudiéramos ponerlos de acuerdo para que en el caso de la asociación de charros ellos pudieran levantar ese lienzo seria mucha, para ellos y para la gente que quiera venir a charrear, importancia, lo de las áreas comunes tendremos que discutirlo con los compañeros regidores, por eso están pidiendo solo una hectárea carmelita, ya que lo de las áreas comunes no esta sujeto a negociación, si se diera este esquema en donde la

iniciativa privada participe para construir este lugar, que es la única forma que yo visualizo que podemos sacar esto adelante en los próximos diez años, para que no este ahí como un elefante blanco, ahí esta no tiene ninguna utilidad, es compartir el riesgo con la iniciativa privada, es compartir el riesgo como se hace en las ciudades desarrolladas, no puede el gobierno pues se alía de la iniciativa privada, esa es la idea” Interviene la Regidora Teresa del Rosario Aceves y señala: “Yo quisiera que lo pensemos en darlo como donación, porque no hay dinero y estamos dando lo poquitos que tenemos, entonces no se la consideración de todos que tengan para donar”. Interviene el Presidente Municipal y señala: “Hay dos alternativas Tere, puede ser la donación o el comodato” Interviene la Regidora Teresa del Rosario Aceves y señala: “Pero cual es el beneficio de aquí a cuarenta años, quien lo va a ver” Interviene el Presidente Municipal y señala: “El beneficio es la alianza con la iniciativa privada”. Interviene la Regidora Teresa del Rosario Aceves y señala: “Por eso digo, cual es el beneficio, cuantos charros tenemos aquí, en todo caso, a lo mejor si se les vendiera, para obtener algún recurso”. Interviene el Presidente Municipal y señala: “No podemos vender ningún pedacito de ahí, yo no seria de la idea de vender nada, ningún metro, mejor tenemos que ver como recuperar lo que se vendió” Interviene la Regidora Teresa del Rosario Aceves y señala: “pero no donar tampoco” Interviene el Presidente Municipal y señala: “Estamos pensando en el comodato, si gustan vamoslo razonando, hablamos con don chuy, ahí que ver el proyecto. Los marlins de Zapotlanejo también nos están pidiendo un espacio para jugar béisbol, ellos no piden ni donación, ni comodato, ellos solo piden que el ayuntamiento declare que es la casa oficial de los marlins de Zapotlanejo, donde se pretende jugar, en el campo de béisbol que se pretende construir en ese lugar, tendríamos cosas importantes, en el caso de este equipo, ellos nos ayudarían a terminar las gradas y los baños y lo único que nos piden es que les permitiéramos jugar y entrenar sus partidos, no quería meterme ahorita en lo del béisbol, vamos a ver lo del campo de béisbol, no se yo creo que vamos dejando esto, le damos para la otra sesión, seria importante que buscáramos todos la forma de platicar con don Jesús Méndez, para que el de viva voz les exponga el proyecto, no se como lo vean ustedes” Interviene la Regidora Carmen Alicia Gerardo y señala: “Incluso él esta dispuesto a venir con todos nosotros y exponernos su proyecto, de hecho el nos mencionada que ese lienzo charro, si se llegara a lograr, incluso el ayuntamiento puede disponer de las instalaciones para realizar eventos donde genere recursos, donde se destine algún dinero para beneficio de algo, el esta muy dispuesto a que si se le dona o se le de en comodato, este lienzo charro sea el ayuntamiento el que pueda disponer de el, para generar algún recurso” Interviene el Presidente Municipal y señala: “No seria exclusivo de ellos, hay que aclarar todos estos puntos”. Interviene la Regidora Carmen Alicia Gerardo y señala: “están muy insistente en venir a platica con todos nosotros y exponernos el proyecto, el no se encuentra ahorita esta de vacaciones Pueda venir a platicar en una sesión fuera de una sesión para qué nos expusiera su punto de vista”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “entonces están de acuerdo que se turna Comisión”. Interviene Regidor Silvino Arana y señala: “es interesante saber lo del centro de exposiciones y todo lo que están mencionando pero qué tal si al rato llega otra agrupación y dice regalen otro pedazo y que va a pasar con el centro de exposiciones hay que hacerlo pero bien planeado”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “vamos a buscar las alianzas estratégicas para que esto funcione, bien planeado y bien lo dejamos”.

C.- INFORME SOBE EL ASUNTO DEL PREDIO EL TECOLOTE.- Interviene el Síndico Municipal Ramón Barba y señala: “hace unos momentos les hice llegar un legajo de copias y si me permite señor Presidente y honorable ayuntamiento aquí en estos copias que les hago llegar les doy un resumen de todo lo que tiene que ver con el predio denominado Tecolote del señor Miguel Álvarez Ruiz está todo resumen de lo que ha pasado a partir de que inició desde el 2003 él presentó una demanda en el juzgado mixto de primera instancia de aquí de Zapotlanejo el y su esposa solicitando la acción del título y entrega de contrato en la vía civil ordinaria Miguel Álvarez Ruiz y Genoveva Carrillo de Álvarez el demandado es el ayuntamiento constitucional de Zapotlanejo Jalisco y la fecha de la interposición de la demanda es el 13 de agosto del 2003 y reclaman que se cumpla el contrato celebrado con la institución gubernamental y que se realice la escritura de la transmisión de dominio a favor de ellos mismos y que se le condene al demandado que es el ayuntamiento, el pago de gastos y costas que se originen por el motivo de la tramitación del presente litigio, el demandante que es Miguel Álvarez Ruiz funda su demanda en lo siguiente en un convenio celebrado el 14 de junio de 1994 en el que el H. ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco entonces representado por Sixto Apolo Cervantes Álvarez, Raúl Cano flores y Carlos Murguía Espinosa en su carácter de Presidente, secretario y tesorero respectivamente le entregó la posesión a título de dueño al señor Miguel Álvarez Ruiz del predio denominado el Tecolote



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

con una superficie de veinticuatro mil metros con la condición de que dieran la autorización porque en ese entonces la ley estipulaba que para celebrar este tipo de convenios tendrían que mandar la autorización al Congreso para que el Congreso diera la autorización de convenios y contratos que tuvieran que ver con la transmisión o con enajenación de bienes, pero en dicho convenio el ayuntamiento se comprometía a fraccionar dicha superficie hacerle las calles, hacer los machuelos y que le pongan empedrado sus calles y esto sin ningún adeudo al impuesto predial, bueno con fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, la juez mixto de primera instancia de Zapotlanejo Jalisco dictó una sentencia mediante la cual se declara que los que demandan no justifican sus acciones eso quiere decir que la demanda no le favoreció a estos señores Miguel Álvarez Ruiz y Genoveva Carrillo de Álvarez o sea quedó como si no hubiera pasado nada entonces la parte actora que es Miguel Álvarez Ruiz y Genoveva carrillo de Álvarez interpusieron el recurso de apelación y esto se puede poner ante todo si son vencidos en primera instancia y por la recurso apelación en contra de la sentencia en el párrafo inmediato anterior y para esto conoció la tercera sala del supremo tribunal de justicia del estado que registro el asunto bajo toca trece la cual mediante resolución del nueve de febrero del dos mil seis, declaró infundados y confirmó la sentencia declarada con fecha diez de noviembre del año dos mil cinco y aquí nos dice que no hubo beneficio para ninguno, ellos apelan a segunda instancia y sigue quedando igual pero como tienen otro beneficio que pueden hacer valer el señor Miguel Álvarez Ruiz y Genoveva Carrillo de Álvarez, pusieron la demanda de amparo en contra la resolución de la tercera sala del tribunal por haberse confirmado la sentencia de primera instancia y le tocó conocer el amparo al tercer tribunal colegiado en materia civil del circuito bajo número expediente 511/06 y dicho tribunal sentencio el 25 de mayo del 2006 que la justicia en unión ampara y protege a Miguel Álvarez Ruiz y Genoveva Carrillo de Álvarez para que en efecto de que la sala vuelva a dictar otra sentencia en sentido, diciendo el juez federal que los amparaba la justicia de la nación y sentencia a acatar la orden del juzgado federal con fecha seis de junio del año 2006 se dicta la sentencia que mencione con anterioridad dentro de los autos del juicio civil ordinario el otorgamiento de título cumplimiento de contrato entonces la tercera sala de distrito del estado promulgó la sentencia a que cumpla el ayuntamiento constitucional de Zapotlanejo al otorgamiento de escritura pública del convenio de permuta celebrado el catorce de octubre de 1994 y cubriendo los gastos en cuanto a derechos de la demanda correspondiente igual forma deberán cumplir con toda y cada una de las obligaciones que adquirió con la suscripción del convenio es decir todo lo que yo les decía de ese terreno del señor Miguel Álvarez tenemos que fraccionarlo con calles, machuelos y servicios y a los gastos y costos que ocasione este juicio mediante el artículo 142 y 145 de la ley procesal civil y bueno contra esta sentencia, de la tercera sala el licenciado Lino González Carvajal, entonces sindico municipal, el día 23 de noviembre del 2006 interpuso una demanda de amparo en contra de su sentencia y le tocó conocer dicha demanda al tribunal colegiado en materia civil del tercer circuito mediante el juicio de amparo directo 70/2007 y ese tribunal resuelve que la justicia de la unión no ampara, ni protege al ayuntamiento constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, ya que la demanda de amparo directo es improcedente esto lo dice el tribunal colegiado en su sentencia porque lo que se propone la demanda no es razón de un amparo directo, sino que debió de ser motivo al recurso de queja en contra de la tercera sala civil del estado de Jalisco y esa resolución se dictó hace unos días y lo que hizo esta administración es recibir la sentencia porque fue el año pasado el momento justo para haber interpuesto ese recurso, porque hay término para hacer valer los recursos y así en resumidas cuentas tenemos que cumplir con el convenio que celebró el 14 de octubre de 1994 que consiste en escriturarle al señor Miguel Álvarez Ruiz y a Genoveva Carrillo de Álvarez y prestarle todo los servicios que se anuncian en el presente convenio en este resumen les acompaño copia del convenio y quiero informarles que ese predio fue utilizado para hacer el campo de béisbol que actualmente están utilizando y la administración anterior dispuso de su terreno y hizo el campo de béisbol y actualmente está funcionando como tal pero ya tenemos nosotros la orden del juez federal y tenemos que otorgara todas las prestaciones que se anuncian en el mismo y también quiero mencionar que si alguien no entiende de lo que he estado diciendo

porque no son abogados estoy a sus órdenes en mi oficina detalle por detalles del expediente y decirles que se pueda ser en cada etapa". Intervienen Regidor Carlos Álvarez y señala: "yo pregunto si el ayuntamiento no tiene los recursos para ser lo que está ordenando el juez ¿que vamos hacer?, hablar con Miguel para llegar a un acuerdo nuevamente para satisfacer su demanda o cómo le vamos hacer". Interviene el síndico municipal Ramón Barba y señala: "es un juicio que se inició en el 2003 tiene cuatro años de litigio y ya se agotaron todas las instancias y todo los recursos y nosotros no estamos en la actitud de promover otro recurso, ahorita lo que va a pasar es que el abogado del Miguel va a promover la ejecución de la sentencia, va a conseguir que nos obliguen a escriturles, a fraccionarle y darle los servicios que son agua, drenaje, machuelos, calles empedradas y además tenemos un año para llevarle todos sus servicios y terminar el fraccionamiento y entregarle y si no estamos desacatando una orden del juez federal y estarían cometiendo un delito grave y el convenio es bien claro y el convenio dice que son veinticuatro mil metros cuadrados y darle todos los servicios, las calles y escriturar y parar gastos y costas de lo que generó la presente demanda y nosotros tenemos la obligación de lo que ya les hice mención". Interviene Regidor Carlos Álvarez y señala: "pero como en un año vamos hacer eso sí no tenemos los recursos como lo vamos hacer es lo que pregunto".

D.- INFORME SOBRE MULTA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.-

Interviene el síndico municipal Ramón Barba y señala: "con su permiso señor Presidente y honorables regidores ahí les va otro garbanzo de a libra. Son las hojas que dicen conagua en el encabezado si me permiten yo hice como el asunto anterior hice un extracto o un resumen de todo este expediente pero si me permiten vamos a empezar en el punto dos que dice: con fecha veintidós de agosto del dos mil seis la Comisión nacional del agua Comisión ha personal de dicha institución para inspeccionar el rastro municipal de Zapotlanejo, el veintinueve de agosto del dos mil seis. Punto tres dice con fecha treinta de agosto del dos mil seis se notificó al ayuntamiento de Zapotlanejo por medio de Lino González Carvajal en ese entonces sindico, con la misma fecha treinta de agosto del mismo año dos mil seis se llevó a cabo la inspección del rastro municipal ante la presencia del síndico municipal Lino González Carvajal que nombró como testigos a José Ventura Salazar y Antonio Rubalcaba Limón en la inspección se observó unas descargas de aguas residuales las cuales fueron denominadas por la Comisión nacional del agua como descargas procedente del lavado de animales sacrificados y limpie esas del mismo rastro en el acta de inspección tomó el uso de la voz el síndico municipal lino González Carvajal el cual dispuso de dicho derecho en el tercer punto se le concedió el visitado es decir al ayuntamiento un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inspección para que contestara en su dicho a lo más conveniente para su defensa a la gerencia regional de la Comisión nacional del agua no obstante a ello no se presentó escrito alguno para desvirtuar la falta que le fue comunicada con fecha del veintisiete de octubre del año dos mil seis, se comunicó al ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco que la presunta violación o falta derivada de los hechos consignados eran la prevista en el artículo ciento nueve, fracción uno de la ley de aguas nacionales que consiste en contaminar los cauces de los ríos y que se le concede quince días hábiles para contestar a partir del día siguiente a su notificación para que se garantice el derecho de audiencia y manifestar a lo que en su derecho será conveniente, dentro del punto ocho en el plazo para el ofrecimiento de pruebas el ayuntamiento de Zapotlanejo no presentó escrito alguno por lo que no hizo el uso de su garantía de audiencia y defensa, no ofreció pruebas ni ningún tipo de alegato al respecto en el punto nueve de la falta cometida por el ayuntamiento nuevamente cometió fue las descargas de aguas residuales denominadas descargas y dentro del proceso que da lugar a las mismas el lavado de animal sacrificado que éste descarga al mismo cuerpo receptor sin contar con el permiso de descarga del cual marca la ley de aguas nacionales y sus reglamentos y por lo anterior se impone al ayuntamiento la sanción de en multa por la cantidad doscientos cuarenta y tres trescientos noventa y nueve pesos y como punto once y último se sesiona a la multa de sanción al ayuntamiento de Zapotlanejo la suspensión dentro de quince días hábiles siguientes al de la notificación a las festividades que dan origen a las descargas de aguas residuales y del uso de la suspensión a la autoridad dichas por la Comisión nacional del agua y en resumidas cuentas a raíz de esta inspección que se hizo en agosto del dos mil seis y que vieron estaban descargando todos los desechos al río Zapotlanejo y como no se hizo nada respecto para resarcir ese daño se nos condena pagar la cantidad de doscientos cuarenta y tres trescientos noventa y nueve pesos y se nos condena a que se suspendan las actividades del rastro quince días hábiles para acatar esta notificación nosotros fuimos notificados este veintidós de marzo del presente año entonces héchenle cuentas para que vean cuándo van a dejar de comer carne



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

tenemos quince días a partir del veintidós de marzo para suspender las actividades y para hacer el pago de esa cantidad de doscientos cuarenta y tres trescientos noventa y nueve pesos y yo le comentaba al señor Presidente que tan fácil era la solución de haber diseñado la rejillas para que el material no llegará al río de Zapotlanejo". Interviene el Regidor Gustavo García y señala: "pero tampoco tenían el permiso para tirar los residuos aquí no los marca era algo tan sencillo como hacer el trámite". Interviene el síndico municipal Ramón Barba: "esto viene en trámite del río Lerma, Santiago y río verde y la presa de arcediano lo que nosotros vamos hacer en la sindicatura y el departamento jurídico promover un recurso de revisión en contra de estas sentencias administrativas que ya tenemos, vamos a promover el recurso de revisión y vamos a solicitar en el mismo recurso la suspensión y esto va a ser nada más perder tiempo y a ver si mientras tanto podemos solucionar esas descargas residuales estaban dañando al río". Interviene Presidente municipal Héctor Álvarez Contreras y señala: "por este motivo nosotros desde la semana pasada diseñamos una fosa para retener estos desechos de hecho ya se abrió la sepa atendiendo las indicaciones aquí del síndico, ya se abrió la sepa y esperamos el próximo lunes contar con albañiles para en un plazo razonable terminar con esta fosa para retener estos desechos es algo que no estaba considerado tampoco y es parte de los pecados que tenemos que seguir aguantando y ya se tomaron las medidas y nada más por si de pura casualidad no procede la defensa por parte de los compañeros tendremos que hacer ese pago". Interviene el síndico municipal Ramón Barba y señala: "el día siete, es el día quince de abril y si nos otorga la suspensión el día dieciocho van a tener que ir a comprar carne de otro lado porque en Zapotlanejo no va haber. Y les voy a reiterar que estoy a sus completas órdenes a todos los regidores para que acudan a mi oficina a la sindicatura que ahí tengo los expedientes y no piensen que es hacer leña del árbol caído ni hablar mal de los pasados porque son cosas concretas y cosas que nos están pidiendo soluciones, como pues quién sabe". Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez Contreras y señala: "pues vamos al siguiente punto y licenciado pues usted quería una junta para usted sólo adelante".

E.- INFORME SOBRE NUEVA DEMANDA LABORAL.- Interviene el síndico municipal Ramón Barba y señala: "la semana pasada la sindicatura que yo presido recibe una demanda laboral nueva que es del señor Daniel Nuño Torres el señor Daniel Nuño Torres demanda como subdirector de agua potable y alcantarillado en los conceptos que él demanda los tres meses de indemnización constitucional, a razón de quince mil seiscientos sesenta pesos mensuales demanda los salarios caídos mas los aumentos que se generen mientras tanto dure el procedimiento, demanda como otro concepto diez días de vacaciones por año de los tres años que son treinta días, otro de los conceptos es demanda cincuenta días al año de aguinaldo de los tres años, demanda tres horas extras diarias durante los tres años, demandan ciento cincuenta y dos días de trabajo que eran de descanso, que dice él que los trabajo, demanda ciento cincuenta y tres domingos trabajados, es decir todo lo domingos de los tres años se dice del que trabajo y demanda la última quincena de diciembre que es de siete mil ochocientos treinta pesos la mitad del sueldo por mes que reclama que es de quince mil seiscientos sesenta pesos entre otras cosas lo que hago de su conocimiento señores si quieren ver la demanda o revisar el expediente le reitero esto hay a sus órdenes en la sindicatura y con mucho gusto tendrá el honor de recibirlos y demostrarles lo que hay. El dice que se le despidió el día dos de enero". Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: "fueron de los subdirectores que no se presentaron a entregar su área y era su obligación entregar su área". Interviene síndico municipal Ramón Barba y señala: "nosotros vamos hacer valer lo que tengamos a la mano, lo vamos hacer valer el dice que fue despedido el día dos de enero por el que es director actualmente de servicios generales aquí está la demanda quieren que se los lea entonces estoy a sus órdenes reitero para los asuntos que expuse si alguien quiere ver más detalladamente para que me ayude con los sentimientos que me abordan pueden acudir ahí a mi oficina, para que me ayudan a soportar los sentimientos que me abordan".

F.- APROBACION DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPAL.-

Interviene Presidente municipal Héctor Álvarez señala: “el Regidor Carlos Álvarez trae el reglamento de cementerios”. Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: bueno yo me puse a revisar un poquito lo que es de cementerios que algunas personas llegaron a pedir cosas del cementerio y yo vi que nadie había tomado ese punto y no sé dónde quedó la comisión encargada de cementerios y medí a la tarea de revisarlos junto con el síndico que es el de reglamentos en la adecuación y modificación de los cementerios y se los pido para su aprobación y a los acuerdos que llegamos de esto fue que lo particular se apruebe el reglamento de cementerios de Zapotlanejo Jalisco. Segundo se apruebe en lo general el reglamento de cementerios de Zapotlanejo Jalisco y tercero una vez que se apruebe el reglamento de cementerios que se turnó el presente reglamento a quien corresponda para su debida promulgación. El reglamento en enero cuando nos entregaron todos los reglamentos viene este que como les digo me puse a revisar lo y con la ayuda del síndico municipal no modificamos y lo actualizamos para eso estamos solicitando la autorización del mismo” Interviene síndico municipal Ramón Barba y señala: “la propuesta está en el disco que les di el veinticuatro de enero”. Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: “se hicieron unas modificaciones y aquí está una copia tal como va quedar y si al y quiere le podemos dar una copia”. Interviene Presidente Municipal y señala: “se somete a su aprobación, este es el dictamen: C. C. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO P R E S E N T E: Los suscritos Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO Y Doctor CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, Síndico Municipal y Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, ante Ustedes con el debido respeto comparecemos a: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 41 fracciones I, III y IV, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, comparecemos a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”, en el que se establecen la forma en que se administrarán los cementerios, las obligaciones de los administradores de los mismos, los derechos y obligaciones de los usuarios, las sanciones que se impondrán a éstos últimos así como a los servidores públicos que de manera directa o indirecta apliquen el reglamento, de igual manera estipulan el funcionamiento de los cementerios, así como el procedimiento para realizar las inhumaciones y las incineraciones o cremaciones; y también prevé los recursos que se pueden hacer valer contra las determinaciones o resoluciones. II.- La propuesta de reglamento que presentamos a este Honorable Ayuntamiento se debe de aprobar, porque nos servirá como instrumento operativo y de control de las actividades que deben realizar con profesionalismo, lealtad, eficiencia y honestidad los administradores de cementerios del Municipio así como todos los servidores públicos municipales, puesto que este proyecto de reglamento contiene las obligaciones, facultades y derechos de los Administradores de los Cementerios del Municipio de Zapotlanejo, pero no sólo de éstos, sino también de los demás servidores públicos municipales que deben prestar sus servicios a los usuarios en los cementerios del municipio; de igual manera contiene los procedimientos relativos a las inhumaciones de cadáveres, de las incineraciones y cremaciones, las cuales están apegadas con las normas de salubridad y sanidad vigentes, razón ésta por la cual, con la aprobación del mismo se evitarían epidemias, es decir, problemas de salud pública. III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, son fundamentales para el buen funcionamiento de los cementerios, ya que servirá como instrumento operativo y de control de las actividades que deben realizarse en los cementerios del Municipio de Zapotlanejo; además, porque de aprobarse el mismo, se evitarían molestias, pérdida de tiempo y demás perjuicios a los usuarios del servicio, así también porque se garantizará que la actuación de los administradores de cementerio y de los demás servidores públicos que laboren en los mismos sea con profesionalismo, eficiencia, lealtad y honradez, esto para evitar la discrecionalidad de los mismos; y garantizar consecuentemente la salud pública y por supuesto, la seguridad de la población y de los visitantes de este Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones tanto de los administradores de los cementerios así como de los usuarios del servicio; así también señala las faltas e



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

infracciones, las sanciones que se impondrán a los infractores, y la vigencia del mismo. Con base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO Y Doctor CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, Síndico Municipal y Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 41 fracciones I, III y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad de los suscritos presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presentamos para su aprobación correspondiente el multicitado dictamen-proyecto de reglamento. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, túrnese el presente Reglamento a quien corresponda para su debida promulgación y publicación. CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento que se opongán al presente reglamento”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación, asimismo se derogan todas las disposiciones anteriores emitidas por el Ayuntamiento que se opongán al presente ordenamiento. -----

G.- PETICION PARA QUE EL CAMION DE LA SALUD PARTICIPE EN EL CONCURSO DE LA SECRETARIA DE SALUD.- Interviene el regidor Carlos Álvarez y señala: “ el Jefe de los Servicios Médicos Municipales me hizo llegar un oficio al que le doy lectura y dice: por medio de la presente le envío un cordial saludo y es para informar que pasado veintisiete de marzo se invitó a este municipio a participar en el concurso que organiza la Secretaría de Salud Jalisco por medio del programa municipios y comunidades saludables a participar con el proyecto de salud municipal por lo pido su autorización para continuar con el proyecto del camión de la salud en dicho programa; este ya está en marcha y ha tenido respuesta por parte de la población se pretende cubrir a todas las comunidades del municipio con atención médica, servicio bucal, asistencia optometrista, así como pláticas de orientación a los padres de familia por parte de psicólogos de este municipio, pláticas de orientación de sida y su convocatoria sería para el día treinta de abril sin más por el momento me despido de ustedes contando con su apoyo atentamente el Doctor Hugo Luis Tovar Franco, la Secretaría de Salud nos esta invitando a participar en un proyecto de salud que le llaman programa de municipio y comunidades saludables, nosotros estamos metiendo este proyecto del camión de la salud, en los cuales los proyectos ganadores pueden tener un recurso de doscientos mil pesos, pero con la condición de que el Ayuntamiento ponga otra cantidad igual, que la Secretaría de Salud otorgaría por ejemplo si nos dan cien mil pesos, el ayuntamiento tendría que poner otros cien mil pesos y no es difícil lo que tenemos que aportar ya que se tenemos el gasto del diesel y otros gastos que están haciendo con los cuales podríamos pagar la cantidad que tendríamos que aportar y se está haciendo todo el proyecto para poderlo meter y necesitamos una orden del ayuntamiento para poder entrar al concurso y que les parece esto.”

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO NOVENTA.- Se aprueba por **UNANIMIDAD**, en votación económica el que el Ayuntamiento celebre convenio de colaboración para el Apoyo Financiero en Proyectos del Programa Comunidades Saludables con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, se autoriza al Presidente Municipal y Director de Hacienda, a erogar la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos) para la realización del proyecto denominado “Camión de la Salud”, mismo que tiene un costo total de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil pesos), aportando la Secretaria de Salud la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos), asimismo a firmar dicho convenio en representación del Ayuntamiento . - - - - -

Interviene Regidor Ernesto Jiménez y señala: “yo creo, Carlos, que estas situaciones y convocatorias de este tipo de salud me corresponde a mí como presidente de la Comisión convocar y siento que me están brincando porque no tenía yo nada de información al respecto y a mí me gusta hacer equipo contigo Carlos pero no me gusta que no se me tome en cuenta para hacer las cosas por su cuenta y no estamos para eso”. Interviene Regidor Carlos Álvarez y señala: “a mí me lo hicieron llegar porque tuvimos una reunión a la cual no estuviste y yo pienso que esa fue la razón para que me le hicieron llegar a mí”.

H.- SOLICITUD DE APOYO PARA GASOLINA DE LA CRUZ ROJA.- Interviene el Regidor Julián de la Torre y señala: “es una solicitud de la Cruz Roja que nos hace llegar por el doctor Jesús Valdivia director y médico de la Cruz Roja con ella nos está solicitando el apoyo para ayudarse con los gastos de la Cruz Roja el menciona que las administraciones pasadas que se les ha ayudado con cuatro mil pesos mensuales para poder operar más eficientemente y cubrir las necesidades del municipio porque en la administración pasada ya no se les dio y lo están solicitando nuevamente”. Interviene Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: se somete a su aprobación”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO.- Se aprueba por **UNANIMIDAD**, en votación económica el que el Ayuntamiento apoye con la cantidad de Cuatro Mil Pesos Mensuales, para gastos, a la Cruz Roja delegación Zapotlanejo. - - -

I.- SOLICITUD DE JUAN CARLOS CASTILLO RESPECTO DE CUBRIR CON MALLA PARTE DEL BOULEBAR MADRE NATY.- Interviene el Secretario General José Rubio y señala:” en el oficio que nos presenta el director de obras públicas dice que presento ante el solicitud el señor Juan Carlos Castillo el cual propone cubrir con una malla una superficie de ochenta metros lineales por lo largo del Boulevard Madre Naty y es importante señalar que el costo de la obra será costado por el solicitante, que su propósito es proporcionar un espacio más confortable al peatón sin que esto modifique la circulación de la calle, esto es lo que hace llegar el director de obras públicas y también nos hace llegar los planos y todo lo demás”. Interviene Presidente municipal Héctor Álvarez y señala:” propongo que se turne a Comisión ellos están dando vida a lo que es esa área comercial porque no ha estado como ellos esperaban y lo propongo para que se vaya Comisión para su estudio y darle solución respectiva va a obras públicas y comercio, si funciona más tarde enmallamos toda la Guadalupe Victoria”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS.- Se aprueba por **UNANIMIDAD**, en votación económica el que se turne la presente petición a las comisiones de Obras Publicas y comercio. - - - - -

J.- INFORME SOBRE SANEAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO.- Interviene el Presidente Municipal y señala: “Les informo que el basurero fue saneado en su totalidad, ya logramos cubrir toda la superficie con cincuenta centímetros de tierra y también balastreamos el camino porque antier que llovió ya no pudieron entrar los camiones y los invité mañana jueves vamos hacer un día de campo en el basurero nos vamos a ir a trabajar y le pedí al arquitecto Gregorio Dávalos que citara a los chóferes de algunos camiones y los invitó a ustedes compañeros para que vayan mañana y la próxima semana también ir a ser un recorrido para que vean las cosas que hemos encausado en esta administración. En el caso del aprovechamiento que tuvimos con la maquinaria de la seder, casi tres delegaciones arreglaron sus



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

camino se les hizo balastro, con el apoyo decidido de los representantes de estas delegaciones, porque ellos pararon el diesel y nosotros pusimos la maquinaria y se impuso el interés general sobre el particular no hubo ninguna resistencia por parte de las gentes y participaron con mucho entusiasmo y siguen participando con mucho entusiasmo y en medida que nosotros logramos eficientar el módulo de maquinaria del ayuntamiento vamos a poder seguir haciendo obra y les puedo decir ya aumentó el cargo de gasolinas porque había cincuenta máquinas trabajando en diferentes puntos de la comunidades y en todo Zapotlanejo y antier se nos desbarranco en la bajada de los platos un vibro compactador que teníamos rentado de una empresa, se les apagó ahí en la bajada y siguió de frente y lo tuvieron que sacar con otro tractor no hubo lesionados y va la cosa caminando gracias Dios". Interviene la Regidora Alicia Sánchez y señala: "la semana pasada tuve la oportunidad de ir a la comunidad del tepame y al palo Colorado y el camino está muy bien compactado y supe que las personas se organizaron para darles alimento a las personas que estaban trabajando ahí". Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: "fue una participación en conjunto y esos caminos nos van aguantar perfectamente los próximos cuatro años, salvo en los arreglos que tengamos que hacer cada año, en el temporal de lluvias, creo que nos van a durar mucho tiempo, yo les reitero que vengan a visitar la presidencia para que se informen de cómo está la situación y que las cosas no están fáciles, estamos por terminar el borrador del plan de desarrollo municipal han estado trabajando los directores y los relacionados de cada departamento y eso está para qué no lo presenten, quiero que hagamos una cita para ponernos de acuerdo y lo asentáramos en una reunión informal y analizáramos este documento que tendríamos que sustentarlo antes de que termine el mes de abril, paralelo a esto quiero que se terminen los proyectos de las obras que tenemos ya programadas para el mes de abril están encaminadas a ejecutarse con el recurso que se tiene para obras y de lo que se está generando ahorita, básicamente son de las colonias más marginadas del municipio las que no les han metido mano durante mucho tiempo esto tiene varias vertientes pero la principal es sanear esas áreas, darle apoyo a esa gente que no se les ha brindado el apoyo durante muchos años y esta encaminado a que haya menos vandalismo, drogadicción, alcoholismo y que haya más integración en las familias y yo es si ustedes no tienen más comentar y no tienen más inconveniente yo lo cité la semana que entra para discutir el plan de desarrollo para validarlo y conformar ese trabajo y en una hora analizamos pues si ustedes tienen algún señalamiento o sugerencia para enriquecerlo de algunas cosas que se nos escapen por ahí el jueves de la semana que entra les parece bien a las ocho de la mañana, en una hora nos desocupamos"

K.- INFORME SOBRE DEUDA A EMPRESA QUE REALIZO OBRAS DE ASFALTADO EN LA ADMINISTRACION ANTERIOR.- En uso de la voz el Presidente Municipal señala: " el otro comentario que traigo es para los compañeros que están estudiando el análisis de la deuda, la famosa deuda que nos dejaron por ahí, están presentándose algunas gentes por ahí y considero importante poner estos datos a disposición de la Comisión de análisis, el ingeniero Fernando Rincón Salas de la empresa fersa proyectos y construcciones se presentó la semana pasada demandando el pago de ochocientos mil pesos que le quedó debiendo el ayuntamiento pasado, del asfalto de las calles, esto de las facturas están en Tesorería yo voy ocupar el apoyo de la Comisión, el demanda el pago de ochocientos mil pesos de ese asfalto que se compró con ese préstamo de diecisiete millones de pesos y dice que el anterior tesorero no le dio contra recibo y le dio largas se acabó la administración y el dice que la asfalto lo aplicó y eso hay que comprobarlo y que ya había pasado esto con otros ayuntamientos esta situación en la que entregan facturas, creemos que las entregó en blanco y ellos la llenaron por otro lado y vamos a investigar independientemente de la auditoria superior porque están entablado de una demanda en contra del ayuntamiento actual y pido la intervención de ustedes aquí están los datos de la persona para ponernos en contacto con él por medio de la Comisión porque son ochocientos mil pesos y no aparecen en el listado que nos dejaron de deuda, no aparecen ahí y son movimientos que se hicieron de que varias constructoras se les pagaron en diciembre fue previo a la aportación del diez por ciento del valor de la factura hay

cuatro o cinco dueños de las constructoras y varios testigos que se quejan amargamente que los vacunaron con el diez por ciento en efectivo para que les entregaran su cheque pero eso sí está delicado porque al rato va a resultar que me demanden y si no cuidamos el proceso de la demanda vamos a pagar algo que ni siquiera me dejaron estipulado que pague esto se los pasó Comisión y les pasó los datos del señor también”.

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **“SE CIERRA LA SESION”** dándose por concluida la misma. -----

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del día 04 cuatro de Abril de 2007 dos mil siete, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. -----

El Presidente Municipal:

LAP Héctor Álvarez Contreras

Sindico Municipal

Secretario General

Lic. Ramón Barba Murillo

Lic. José Rubio Olmedo

Regidores Propietarios:

C. Julián De la Torre Álvarez

C. Gustavo García González

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio

Mtra. Alicia Sánchez González

C. Roberto Robles Camarena

Dr. Carlos Álvarez Álvarez

C. Teresa del Rosario Aceves Pérez

Dr. Ernesto Jiménez Tapia

Ing. Lorena Pérez Graciano

Ing. Silvino Arana Venegas